



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**EJECUTIVO LABORAL - ÚNICA INSTANCIA - APORTES
PARAFISCALES - 25286-3105-001-2021-00090-00
DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
DEMANDADO: COMMERCE AND BUSSINES S.A.S.**

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Abstenerse de tener en cuenta el poder conferido a la abogada CATALINA CORTÉS VIÑA, el cual fue allegado el 16 de marzo de 2022, comoquiera que no fue otorgado desde la dirección electrónica inscrita en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales, ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 2213 de 2023.

En virtud de lo anterior el poder sigue recayendo en cabeza de la abogada GRETEL PAOLA ALEMÁN TORRENEGRA.

2. Requiérase a la parte actora para que, ejerza vigilancia y control, adecuado y eficaz, sobre el presente asunto, pues las medidas cautelares fueron decretadas mediante auto de 27 de mayo de 2022, y los oficios – *que viene solicitando* - con los que se han de materializar las cautelas están elaborados desde el 13 de junio de 2022, sin que hayan sido retirados para su trámite.
3. Requiérase a la parte actora para que proceda a notificar a la demandada en la forma y en los términos previstos en el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Monica Cristina Sotelo Duque

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dc89b121d79c9aa8b4f269d122777b68c92d4e70eada4ac590691f1868e410**

Documento generado en 10/03/2023 12:02:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>